

## **COMPROMISO 4**

En los requisitos ponderables para la contratación de proyectos de inversión y presupuestos participativos, asignar un puntaje adicional a los operadores que establezcan uniones temporales con organizaciones de mujeres. Igualmente, a quienes en sus directivas y equipos de trabajo cumplan con la paridad de género, tengan protocolos de prevención y atención de violencias basadas en género.

### **ACCIONES DE AVANCE.**

- De acuerdo con los **decretos 1082 de 2015, y 1860 de 2021, la Alcaldía Local de Fontibón adoptó** las disposiciones orientadas a incentivar la participación de los oferentes en los procesos de selección, **incorporando mecanismos que promueven la inclusión de mujeres a través de empresas y organizaciones que favorezcan su participación** en la contratación pública.
- Los **procesos contractuales que actualmente se encuentran proyectados por la Alcaldía Local de Fontibón** y que incorporan criterios de ponderación conforme a la normatividad vigente, incluyendo los lineamientos establecidos para promover la participación de mujeres y el fortalecimiento de la inclusión en la contratación pública, son los siguientes: (5)

### **1. FDLF-CPS-561-2025 (148350) - CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA RECONCILIACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**

Proceso De Selección Abreviada Menor Cuantía FDLF-SAMC-004-2025(148350) Pág. 62 – 63

#### **6.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14**

A partir de las condiciones y criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para la identificación de emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán hasta 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite alguno de los supuestos allí mencionados:

“1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.”

## **2. FDLF-CV-543-2025 (143961)-ADQUIRIR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RECREO-DEPORTIVOS DE FONTIBON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2407 FONTIBON CAMINA HACIA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

Pliego Condiciones Definitivo - Proceso De Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLF-SASI-006-2025 (143961), Pág. 50

**Parágrafo 1.** De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos.

**Nota.** Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

## **3. FDLF-CPS-503-2025 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**

Pliego de Condiciones Definitivo – pág. 45

**Parágrafo 1.** De conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos.

**Nota.** Para efectos de la definición y acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

**4. FDLF-CPS-558-2025 (148542) - PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES A NIVEL LOCAL DE EMPRENDIMIENTOS, MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, MEDIANTE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS DE CAPITALIZACIÓN**

Pliego de Condiciones Definitivo – pág. 48 y 50

**TABLA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| <b>FACTOR</b>  | <b>CUMPLIMIENTO</b> |
|--|---------------------|
| 1. FACTOR ECONÓMICO  | 38                  |
| 2. FACTOR DE CALIDAD   | 50,5                |
| 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL   | 10                  |
| 4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 292 de 2018) | 1                   |
| 5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)   | 0,25                |
| 6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)      | 0,25                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>          |

**6.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA (0.25) PUNTOS).**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se aplicará alguno de los siguientes criterios: